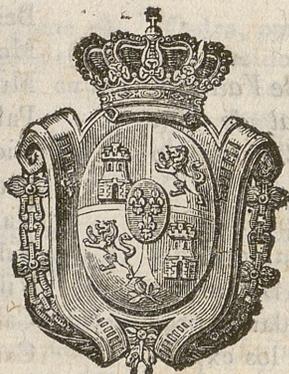


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 27 de Abril de 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular declarando corresponde á la Junta inspectora de enagenacion de bienes del Clero de la Provincia de Soria el conocimiento de una demanda interpuesta en el Juzgado de primera instancia da Almazan por el apoderado del Duque de Frias.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Administracion general de Bienes Nacionales en circular de 10 del corriente me dice lo siguiente:

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Administracion general con fecha 6 del actual la orden siguiente:

„Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dijo á este de Hacienda en 15 de Marzo último lo que sigue.

„Al Regente de la Audiencia de Búrgos digo con esta fecha lo siguiente: He dado cuenta al Regente del Reino del expediente instruido en el Juzgado de primera instancia de Almazan con motivo de la contienda de jurisdiccion suscitada por el Intendente de Soria, como Presidente de la Junta inspectora de enagenacion de bienes del Clero, á consecuencia de la demanda interpuesta por el apoderado del Duque de Frias, para que el Juzgado declarase de su propiedad una renta de quinientos mil maravedís agregada á la mesa capitular del Cabildo de Berlanga. Enterado S. A., y teniendo presente lo dispuesto en la Real orden de 9 de Febrero de 1842, por cuya regla 1.^a se previene no pueda usarse de la via contenciosa sin haber intentado antes la gubernativa, al propio tiempo que se ha servido resolver correspondiente el conocimiento y declaracion reclamada por el apoderado del Duque de Frias á la Junta inspectora de Soria, ha dispuesto se prevenga al Juez de Almazan, como por conducto de V. S. lo verifíco con devolucion del expediente remitido, deje expedita la accion gubernativa á la Junta,

sin cuyo requisito no ha debido admitir la demanda interpuesta como lo ha hecho.”

De orden de S. A., comunicada por el Señor Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para su conocimiento, con encargo de que la traslade á los Intendentes Subdelegados de Rentas en las Provincias para su mas exacto cumplimiento.’

Lo que traslado á V. S. como Subdelegado de Rentas de esa Provincia, á fin de que por ese Juzgado tenga exacto cumplimiento lo resuelto por S. A. en la inserta orden, previniéndole dé conocimiento de ella á esa Junta inspectora y Oficinas del ramo.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para la publicidad correspondiente. Valladolid 19 de Abril de 1843. — Juan Buznego.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — Estando prevenido por el artículo 21 de la circular de la extinguida Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de 25 de Diciembre de 1837 que los contribuyentes por Bienes Nacionales están en la obligacion de recoger las cartas de pago de las cantidades que satisfacen, así en metálico como en especie; la Intendencia, cumpliendo con el deber que por el mismo artículo se la impone, lo recuerda á dichos contribuyentes para que los que carezcan de dicho documento „único justificativo de solvencia” se presenten á las Administraciones respectivas á fin de recibir aquel y cancelar los recibos interinos que ínterin se formalizan las referidas cartas de pago se les entrega para su seguridad. Valladolid 24 de Abril de 1843. — Juan Buznego.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Redactor del Boletín oficial de esta Provincia me dice con fecha 21 del actual lo que sigue:

Acompaño á V. S. la lista de los pueblos de esta Provincia que se hallan en descubierto del pago del Boletín oficial hasta fin de Diciembre de 1842, para que se sirva V. S. acordar la providencia que crea oportuna para que los expresados Ayuntamientos satisfagan sus descubiertos, mediante no han tenido efecto los repetidos avisos que se les ha dado por ese Gobierno político y esta Redacción.

Lo que he acordado se inserte en el Boletín oficial de esta dicha Provincia, previniendo á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto y se expresan en la lista que se anota á continuación, satisfagan sus respectivos adeudos en término de diez días, bajo la multa de cuatro ducados cada uno, y doble al que no lo verifique en otros diez días siguientes. Valladolid 23 de Abril de 1843. — Manuel Llamas.

Lista de los pueblos de esta Provincia que se hallan en descubierto del pago del Boletín oficial hasta fin de Diciembre de 1842.

PUEBLOS.	Descubiertos. Rs. cn.
Herreros (Despoblado)	133
La Seca	54
Medina del Campo	27
Rodilana	99
Rueda	54
Serrada	81
Villaverde	54
Castromembibre	54
Gallegos	117
Terradillo (Despoblado)	133
Villasexmir	54
Alaejos	54
Fresno el Viejo	27
Pollos	54
Villafranca de Duero	54
Aldea de San Miguel	54
Aldeamayor	93
Cogeces de Iscar	27
La Parrilla	27
Valdestillas	54
Villalva de Adaja	54
Bahabon	27
Canalejas de Peñafiel	54
Mombiedro (Granja)	54
Montemayor	27
Peñafiel	27
Quintanilla de arriba	27

Berrueces	27
Montealegre	54
Mudarra	54
Palacios de Campos	54
Rioseco	54
Santa Eufemia	93
Valdenebro	54
Villagarcía	54
Villanueva de los Caballeros	54
Cabezón	27
Canillas	27
Valoria la Buena	99
Villabaquerín	93
Villarmentero	27
Puenteduro	54
Cuenca de Campos	54
Mayorga	54
Quintanilla del Molar	54
Villacreces	27
Villalón	93
Villanueva de la Condesa	27

Valladolid 21 de Abril de 1843. — Manuel Aparicio.

Núm. 63.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Capitán general de este Distrito con fecha 23 del corriente me dice lo que sigue:

El Comandante general de Salamanca, con referencia á oportuno aviso que le comunica el Excmo. Señor encargado de la legación de España en Portugal, me dá parte acerca de un considerable robo perpetrado por José Joaquín de Almeida, súbdito portugués, en la casa de su amo el Señor Conde de Veizos; y como la consideración del robo y fuga del ladrón á nuestro territorio exija la laudable necesidad de proceder á su persecución y captura, he de merecer á V. S. se sirva tomar, cooperando al mismo fin, las mas prontas y eficaces medidas que al efecto sean conducentes con objeto de poder lograr su aprehension y recuperar los ricos efectos robados, cuya nota, así como de las señas particulares, es adjunta.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia con las señas del reo y objetos robados que á continuación se expresan, encargando á los Alcaldes constitucionales de la misma que por todos los medios que están á su alcance procurén la captura del José Joaquín de Almeida, y si fuese habido le remitan á mi autoridad con la seguridad correspondiente, así como si se vendiesen en sus respectivos pueblos algunas de las alhajas robadas se servirán recogerlas y remitirlas á este Gobierno político, cuidando al mismo tiempo de detener y formar la correspondiente sumaria á la persona ó personas que las anden vendiendo. Valladolid 24 de Abril de 1843. — Manuel Llamas.

Señas del Joaquín José de Almeida.

Edad 25 á 27 años, estatura regular, pelo y ojos castaño oscuro, nariz y boca regular, barba por

dé bajo de la mandíbula, bastante colorado. Tiene el brazo izquierdo encadenado con ojadelata; puede ser que ya no la traiga, pero tendrá una cicatriz en la caña de arriba de dicho brazo.

Efectos robados.

Un hilo de diamantes, un bracelete grande de oro de ley, un collar de brillantes con un pingüete, un par de zarcillos de brillantes, un alfiler de diamantes, un ramo de brillantes, una pluma de brillantes, un peine de brillantes dividido en tres piezas, un aderezo de oro francés, una pulsera de oro, dos docenas de cubiertos de plata y otros varios efectos.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva. = El día 18 del actual entre seis y siete de su tarde, en el término de Rapariegos, de esta jurisdicción, fueron robados por tres hombre de á pie, uno de ellos con carabina, Ermógenes Gomez, vecino de Cordoniz, y Segundo Llorente, natural de Carbonero el Mayor, llevándole á éste dos machos con otros varios efectos y 42 reales en dinero; por lo que estoy procediendo en averiguacion del autor ó autores de semejante delito: en su consecuencia por auto dictado por mí con esta fecha he acordado oficiar á V. S., como lo hago, á fin de que se sirva comunicar orden á los Alcaldes de esa Provincia para que siendo habidos dichos efectos, igualmente que los que les conducen, procedan á su detención, remitiéndoles á disposicion de este Juzgado con la correspondiente seguridad, esperando de su celo y actividad hará tenga efecto con la mayor brevedad lo por mí mandado en este día. = Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Santa María de Nieva 22 de Abril de 1843. = Vicente Mojados. = Señor Gefé político de Valladolid.

Señas de los efectos robados.

Un cinto de badana á especie de bolsa; un sombrero chambergo.

Un macho, aparejado á estilo de arriería, de seis á siete años, como de seis cuartas y media escasas, pelo negro, bozo castaño, bien puesto, con una herradura nueva en la mano derecha de la cual deberá coger un poco, con algo de carnosidad y rozadura en el lomo de resultas de la cincha.

Otro, pelo rojo un poco oscuro, de diez á doce años de edad, de seis cuartas y media poco mas, un poco cerrado de ancas, con una berruga por delante de la badana, un poco de carnosidad sobre los hombros, con algunas rozaduras en el cuerpo á resultas del aparejo que tenia también á estilo de arriería.

Unas alforjas, una servilleta usada y un talego.

Insértese. = Manuel Llamas.

Habiéndose formado causa criminal por el Alcalde del pueblo de Tapioles, y ante su Fiel de fechos, en 4 del corriente, con motivo de haber sido robados en la tarde de dicho día entre el camino de Rebellinos que va á Cerecinos de Campos Salvador Cacho y Gregorio García, vecinos de Tiedra y Pobladura de

Tiedra, por dos hombres montados y armados vestidos á estilo de Palazuelo, llevándoles cerca de 4,000 reales, una escopeta y otros efectos, sin haberse podido descubrir los perpetradores del crimen, á pesar de las diligencias practicadas al efecto, se pasó la sumaria á este Juzgado; y dado conocimiento de ella al Promotor Fiscal del partido, solicitó en su vista, entre otras cosas, se anuncie el exceso cometido en los Boletines oficiales de las Provincias de Zamora y Valladolid, con insercion de las señas de los criminales y expresion de los efectos robados. Y estimádolo así el Tribunal, acordó por auto de este día se anuncie en dichos Boletines, á fin de que siendo habidos los sugetos que se persiguen, y cuyas señas se ponen á continuacion, se proceda á su captura y conducion á este Tribunal con la debida seguridad. Benavente 22 de Abril de 1843. = Isidro Lopez.

Señas de los robadores.

De edad como de unos 30 años cada uno, estatura regular, color bueno, vestidos al uso de Palazuelo, sombreros calañeses, montados en dos caballos negros, de alzada regular, armados con dos carabinas.

Efectos robados á los dos.

En onzas de oro, ochentines y dos monedas de veinte y uno y cuartillo 1,802 rs. 17 mrs. = En pesos fuertes 400 rs. = En napoleones y un medio duro 200 rs. = En pesetas de á 4, colonarias y realillos 250 rs. = En vellon en sacos de terliz y estopa 1,078 rs.

Insértese. = Manuel Llamas.

DISTRITO ELECTORAL DE PESQUERA DE DUERO.

Lista nominal de los Ciudadanos electores que han concurrido á votar en este Distrito los cinco dias de elecciones que dieron principio en 27 de Febrero y concluyeron en 3 de Marzo.

<i>Pesquera.</i>	
D. Angel María Morago.	D. Francisco Arranz.
Antonio Rioja.	Manuel Recio.
Mauricio Gomez.	Benito Vazquez.
Juan Maeso.	Marcelo Recio.
Atanasio García.	Juan Arés.
Ramon Aviles.	Bernardo Pedrero.
Antonio Carrascal.	Vicente Lubiano.
Antonio Pedrero.	Gerbasio Llorente.
Norberto Fernandez.	Tomas Lubiano.
Angel de la Parra.	Castor Lopez.
Gerónimo Espinosa.	Venancio Recio.
Nicolás Sanz.	Miguel Medina.
Fermin Alvarez.	Gregorio Camarero.
Castor Espinosa.	Felix de la Cal.
Mateo Rodriguez.	<i>Piñel de abajo.</i>
Tiburcio García.	D. Felipe Domingo.
José Cardenal.	Laureano Fernandez.
Melchor García.	Pedro Miguel.
Gaspar de la Cal.	Pedro Granado.
Luis Rodriguez.	Angel Aguado.
Cándido Roman.	Joaquin Gutierrez.
Manuel Zamora.	Vicente Contesieri.

D. Joaquín Díez Fernan-
dez.

Agustín Priante.
Manuel de la Fuente.
Antonio Rodríguez.
Serapio de la Fuente.
Ciriaco de la Fuente.
Agustín Repiso.
Celestino Fernández.
Matías Rebollo.
Ángel Rodríguez.
Victor de la Cal.
Gregorio Ortega.

Curiel.

D. Rafael González.
Félix Repiso.
Bernardino Tariza.
Julian Cobo.
Victoriano González.
Timoteo Cobo.

San Llorente.

D. Manuel Santos.
Valentín Paredes.
Matías García.

Pesquera 5 de Marzo de 1843. = Gerónimo Espi-
nosa. = Castor Espinosa. = Mateo Rodríguez. = Nico-
lás Sanz. = Fermín Álvarez Prieto.

ANUNCIOS.

*El Intendente militar del Distrito de las Islas
Baleares.*

Finalizando en 30 de Setiembre de este año el suministro de camas, leña, aceite y demás efectos de utensilios para la asistencia de las tropas del distrito, se saca á pública subasta este servicio por tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de Octubre próximo, bajo el pliego de condiciones formado por el Señor Interventor militar del mismo, que con arreglo al general, aprobado por S. M., y órdenes posteriores, como asimismo á las circunstancias de estas islas, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia; y para el único remate, que ha de verificarse en los estrados de la misma, he señalado el día 18 de Mayo inmediato, de las once de la mañana en adelante; en inteligencia que adjudicado el expresado servicio al mas beneficioso postor, no se admitirán mas proposiciones aunque sean muy ventajosas, sin perjuicio de que ha de merecer la Real aprobación, y hasta obtenerla, no causará efecto el remate.

En las islas de Menorca é Iviza están encargados los respectivos Comisarios de guerra para admitir las proposiciones que se les presenten, siendo arregla-

Corrales.

D. Simón Bombin.
Laureano Díez.
Lorenzo Santos.
Miguel Díez.

Bocos.

D. Francisco Álvarez.

Valdearcos.

D. Casimiro Aguado.
Romualdo Aguado.
Antonio Aguado.
Juan Aguado.
Manuel Rivera.

Piñel de arriba.

D. Francisco Barredo.

Valbuena.

D. Tomás Mariscal.
Ramon Pico.
Antolin Moro.
Cenón Toribio.
Lorenzo Martín.

das, las que deberán remitirseles con la debida anticipación para tenerlas á la vista en el acto de la subasta, al que deberán asistir los que se interesen en ella, por sí ó por medio de apoderado. Palma 1.º de Abril de 1843. = Manuel Robleda. = José Amat, Secretario.

Empresa del Canal de Castilla la Vieja. = Dirección Local. = Habiendo determinado la Dirección central que durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Octubre del presente año, se haga la baja de medio maravedí por arroba y legua, en el peazgo de maravedí y medio que tiene derecho á percibir en todo tiempo, se anuncia al público para su conocimiento; así como que esta modificación temporal del valor del flete és y ha de entenderse bajo las mismas condiciones que en los años anteriores han regido como siempre, para regular los devengues que los granos, géneros y efectos hacen cuando se transportan por el Canal. Valladolid 23 de Abril de 1843. = Miguel de Imáz.

Quien quisiese tomar en arrendamiento un Molino de papel en el término de Traspinedo, acuda en esta Ciudad al oficio de Don Julian Lopez, donde se dará razon.

AL DAGUEROTIPO.

Los Señores Stadeker y Mecklenburger, Profesores de Optica, tienen el honor de anunciar al respetable público que acaban de llegar de París á esta Ciudad con un gran surtido de dicho ramo, á saber:

Cristales de roca, idem de agua, idem flint glase, idem glasse glasi convexos y cóncavos, azules y verdes. Cristales para cosmorama, neorama y panorama; linternas mágicas, grafómetros, niveles de aire y cartabones. Cámaras oscuras, microscopios, simples y compuestos prismas. Anteojos de todas clases, como oro y plata, concha y otros metales. Anteojos de larga vista, anteojos de teatro, lentes y otros efectos de óptica. Plumas metálicas, lápices de las mejores fábricas de París y Londres; un gran surtido de estampas de todas clases, que venderán á precios muy moderados.

Dichos Profesores tienen grandes conocimientos sobre la anatomía de los ojos; pues con solo ver la persona saben el cristal que corresponde á su vista.

Los mismos Señores retratarán á cualquiera persona que guste, por el nuevo método del DAGUEROTIPO al precio de 80 reales, y sin ocupar mas tiempo que medio minuto; haga el temporal que quiera.

Las personas que gusten honrarlos con su confianza encontrarán agrado y los precios muy moderados.

Viven en esta Ciudad calle de Teresa Gil número 19.